

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
17/Abr/2026		Diario	146	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS DE RAYOZ X ..				
1	F.1267	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS		760	58,358.32	
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..				
2	F.1267	2112-049-389		Murguia Zaines Roman				57,668.32
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..				
3	F.1267	2112-049-389		Murguia Zaines Roman			57,668.32	
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..				
4		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS			58,358.32	
5		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS				58,358.32
6		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS			58,358.32	
7		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS				58,358.32
8		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS				58,358.32
9		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS			58,358.32	
10		8270-339-100		RECURSOS PROPIOS			58,358.32	
11		8220-339-100		RECURSOS PROPIOS				58,358.32
12	F.1267	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..				57,668.32
				ROMAN MURGUIA ZAINES				
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios				690.00
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE			8,049.42	
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR				8,049.42
Total póliza :							357,509.34	357,509.34



Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEIBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

06/05/2026 10:13:33

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	787
Nombre del Beneficiario	ROMAN MURGIA ZAINES
Cuenta/ CLABE Beneficiario	030320900013032983
RFC Beneficiario	MUZR940611SZA
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$57,668.32
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	17/abr./2026
Referencia numérica	170426
Propósito de la Transferencia	F 1267 SERV RAYOS X FEBRERO 2026
Clave de Rastreo	8846APR1202604175203227501
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	17/abr./2026 13:43:13 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	17/abr./2026 14:59:43 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	17/04/2026 15:42:35 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

-2 2963

21/04/2026

12:34 PM

MES: 4 ESTATUS: Capturada
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

FECHA PÓLIZA: 17/04/2026
NO. PÓLIZA: 504

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/04/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	57,668.32	0.00	Apr 1334	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	57,668.32	Apr 1334	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		57,668.32	57,668.32		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

-2 2964

21/04/2026

12:34 PM

MES: 4 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/04/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 42
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact 1267.Serv:422 FACTURA.-CARGOS TURNOS TRABAJADOS C.V. S PAJARITOS FEBRERO 2026 C NOTA DE CREDITO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00035	Roman Murguia Zaines	57,668.32	0.00		2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	57,668.32		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	57,668.32	0.00	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	57,668.32	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		115,336.64	115,336.64		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

-2 2965

17/ABRIL/26
8028



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-04-6272
FECHA DE EMISIÓN
16/04/2026

FONDO REVOLVENTE	
------------------	--

GASTOS POR COMPROBAR	
----------------------	--

PROVEEDORES	
-------------	--

OTROS:	X
--------	---

DEPENDENCIA: SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

NO. DE OFICIO: SMMT/SUR/017/2026

FECHA OFICIO: 16/03/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4251

NUM. DE CONTRARECIBO: 1318

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
255D 2853	09/03/2026 04/03/2026	ROMAN MURGUIA ZAINES	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X / CARGOS POR SERVICIOS DE RAYOS X	\$ 57,668.32 \$ 57,668.32	CRUZ VERDE SUR PAJARITOS / PERIODO FEBRERO 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ROMAN MURGUJA ZAINES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1267	1318	15/04/2026	OS 422	16/04/2026	\$57,668.32



TOTAL FACTURAS \$57,668.32
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$57,668.32

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES FOLIO: 2026 00422 CONTRATO: FECHA: 15/04/2026 SOLICITUD: 2026 - 001590 Mediante oficio SMMT/SUR/0017/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales.- Remite FACTURA y NOTA DE ESTATUS: Pedido AF	ROMAN MURGUIA ZAINES RFC: MUZR940611SZA CURP: SANTA CATALINA # 383-A Colonia: SANTA MARGARITA 2a.SECCION email N/A,Movil 3312670254,Telefono 3312670254 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUN	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	FACTURA.- Mediante la cual solicita el pago total de cargos por turnos para sustituir horarios sin cubrir por parte del ayuntamiento de rayos X.en la Unidad Medica "Cruz Verde Pajaritos, por el periodo Comprendido del 01 al 28 de Febrero del 2026. 2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101	1.00	\$51,994.64	\$51,994.64
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
2	NOTA DE CREDITO.- Por Servicios de rayos X.en la Unidad Medica "Cruz Verde Pajaritos, por el periodo Comprendido del mes de Febrero del 2026. 2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101	1.00	\$5,673.68	\$5,673.68
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			



ELABORÓ/REVISÓ

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO AUTORIZO C. NOEMI ADRIANA BARRAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS
--

SUB TOTAL	\$57,668.32
IVA	\$0.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$57,668.32

Vo Bo/VALIDO
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



1590

• -2 2968

VOLANTE	4251
FECHA	30/03/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO SMMT/SUR/017/2026 DIR DE SERVICIOS MEDICOS, REMITE FACTURA Y NOTA DE CREDITO DEL PROVEEDOR ROMAN MURGUIA ZAINES Y SOLICITA PAGO POR LA CANTIDAD DE \$57,668.32

ELABORÓ:	PKCL	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
----------	------	-----------	---

HACIENDA MUNICIPAL

3468



Tonalá, Jalisco, 16 de marzo del 2026
SMMT/SUR/017/2026
Asunto: El que se indica

Mtro. Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted para remitir facturas de la empresa: **"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"**, correspondientes al mes de febrero del 2026, por concepto de turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir", así como, diferencia entre las aportaciones de la empresa menos los descuentos, exentos y modificaciones de cuota realizadas en la "Unidad Médica Sur Dr. Alfredo Lepe Oliva"

Fecha	Folio	Razón Social	Concepto	Cantidad
09/Marzo/2026	Nota de crédito 3EEF8F20-253B-4739-8597-B23ADB78255D	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Servicios Imagenología	\$5,673.68
04/Marzo/2026	Factura 1267	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Honorarios radiólogos	\$63,342.00
Total a pagar a la empresa "Román Murguía Zaines"				\$57,668.32

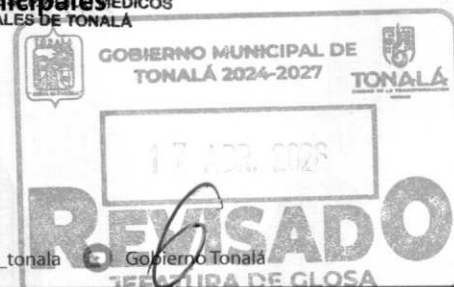
Lo anterior para solicitarle su apoyo con las gestiones necesarias para el pago de las facturas previamente mencionadas, por la cantidad de **\$57,668.32 (Cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.)** Se anexan copias de soporte del mes señalado, así como, contratos.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente
"Tonalá, capital mexicana de las artesanías"

C.P. Rafael Mendoza Mendoza
Director de Servicios Médicos Municipales

c.p. Archivo
MCMG



RFC emisor:	MUZR940611SZA	Folio fiscal:	3EEF8F20-253B-4739-8597-B23ADB78255D
Nombre emisor:	ROMAN MURGUIA ZAINES	No. de serie del CSD:	00001000000715906303
RFC receptor:	MTJ850101VA4	Código postal, fecha y hora de emisión:	45130 2026-03-09 14:01:21
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	Efecto de comprobante:	Egreso
Código postal del receptor:	45400	Régimen fiscal:	Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
85121808		1.00	E48	Unidad de servicio	4,891.1	4,891.100000			Si objeto de impuesto.	
Descripción	NOTA DE CREDITO POR SERVICIOS DE RAYOS X COMPRENDIDOS DEL MES DE FEBRERO 2026. CRUZ VERDE SUR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4,891.100000	Tasa	16.00%	782.576000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 4,891.10
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 782.58
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total		\$ 5,673.68

Sello digital del CFDI:

dAWtAJEzybLHH5wWBBRGnAZOv7a00Xy4Bd7cS53wC3WURZAAzAUt+9Ht7ro3D3S8XRAjUnXyZkVCRpwQZximMOgyxxbicehY6IX/E9FibI9+yBGK/Ksw4B/c7gcJQN/BBWmgZUdsTEV2gVc7OvTg+MYkkAq0YxM/rB9splDdhgEciLpx7Yw6xxfvr0x2Q4P6K8s/yzw0dtDY7yUvbibysQEDa5w7ecQRPv3V3MHP+YmdlilvE2ikowU+RH+MDVZWup9oGbBYHUY8+sY1NqxKOKGLrpX+FY7GgLZbcT7eloSsaJbrsQUs7RuiecsRyB99odN8J2y+D1mk6q+1YoMUOQ==

Sello digital del SAT:

EDSO5DMXh/mV5CvD/BydBq8bTCulpXCMslEhbJvOsgu1i/UHst4oCfjxlyndobnG+PctnoOIMqNFG5p073n2oqYKWT2vxEsqHb/tPNSWbZj1Dm7LzLCFoMUvwGwCPCVpMyCbTh1TJO1X6FZg/Ss/NNnad3g6KiJ/IeQloD/cUQ2byGNBEC0DrwsDaxQTD8gK4F7XDALgITM4u0S1Tyny3JcAU36oH17+8VAuYllz8pJl/oW/7X5JV9dwWALoGTGYZdl7+L/PjTc85EioYpODp1PZluCbgXBgXJIOWmXmOVbkgtPFxdt2B09Ybn9mMRPEq4Gbpn5UXQowNcVrBA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|3EEF8F20-253B-4739-8597-B23ADB78255D|2026-03-09T14:01:39|SAT970701NN3|dAWtAJEzybLHH5wWBBRGnAZOv7a00Xy4Bd7cS53wC3WURZAAzAUt+9Ht7ro3D3S8XRAjUnXyZkVCRpwQZximMOgyxxbicehY6IX/E9FibI9+yBGK/Ksw4B/c7gcJQN/BBWmgZUdsTEV2gVc7OvTg+MYkkAq0YxM/rB9splDdhgEciLpx7Yw6xxfvr0x2Q4P6K8s/yzw0dtDY7yUvbibysQEDa5w7ecQRPv3V3MHP+YmdlilvE2ikowU+RH+MDVZWup9oGbBYHUY8+sY1NqxKOKGLrpX+FY7GgLZbcT7eloSsaJbrsQUs7RuiecsRyB99odN8J2y+D1mk6q+1YoMUOQ=||00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2026-03-09 14:01:39

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



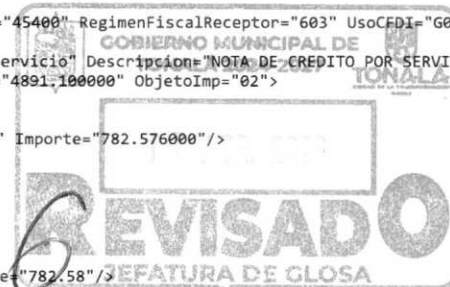
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE TONALÁ



Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-03-09T14:01:21"
Sello="dAwTAjEZyblHH5wMBBRGNAZ0v7a00Xy48d7c553wC3WURZAAZAut+9Ht7ro3D3S8XRAjUnXyZkVCRpwQZximMOgyxxbicheY61X/E9FibI9+yBGK/Ksw4B/c7gcJQN/BBWmgZUdsTEV2gVc70v
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000715906303"
Certificado="MIIGQjCCBCqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTU5MDYzMDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMUwMwYDQDDCxBQyBERUwguU0VSvk1DSU8gREUGQUJNSU5JU1RSQUJNT04gVFJJQ1VU
SubTotal="4891.10" Moneda="MXN" Total="5673.68" TipoDeComprobante="E" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45130">
<cfdi:Emisor Rfc="MUZR940611SZA" Nombre="ROMAN MURGUA ZAINES" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G02"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripción="NOTA DE CREDITO POR SERVICIOS DE
RAYOS X COMPRENDIDOS DEL MES DE FEBRERO 2026. CRUZ VERDE SUR" ValorUnitario="4891.1" Importe="4891.100000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4891.100000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="782.576000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="782.58">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4891.10" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="782.58"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="3EEF8F20-253B-4739-8597-B23ADB78255D"
FechaTimbrado="2026-03-09T14:01:39" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="dAwTAjEZyblHH5wMBBRGNAZ0v7a00Xy48d7c553wC3WURZAAZAut+9Ht7ro3D3S8XRAjUnXyZkVCRpwQZximMOgyxxbicheY61X/E9FibI9+yBGK/Ksw4B/c7gcJQN/BBWmgZUdsTEV
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="EDSO5DMXh/mV5CvD/BydBq8bTCu1pxCmslEhbJvOsgu1i/UHst4oCfjxIyndobnG+PctnoOIMqNFGSp073n2oqYkWT2vxEsqHb/tPNSWbZj1Dm7LzLCFoMUvWgWICPCVpMyCbTh1TjO
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE TONALA



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
----------------	----------------------------------	------------------	------------------------------------

MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
---------------	----------------------	--------------	-----------------------------

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
--------------	---------------------	-------------------------	-------------------

3EEF8F20-253B-4739-8597-B23ADB78255D	2026-03-09T14:01:21	2026-03-09T14:01:39	SAT970701NN3
--------------------------------------	---------------------	---------------------	--------------

Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
----------------	------------------------	-------------	------------------------

\$5,673.68	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación
------------	--------	---------	---------------------------



Factura Febrero 2026

Tonala Cruz Verde Sur

Total de Ingresos en Efectivo		\$ 93,194.00
Decuentos	\$ -	
Exentos	\$ 7,696.00	
Modificados	\$ 1,392.00	
Total de Descuentos, Exentos y Modificados	\$ 9,088.00	

Total de Ingresos en Efectivo	\$ 93,194.00
Aportación al Ayuntamiento 15%	\$ 13,979.10

A Favor del Ayuntamiento	\$ 13,979.10
--------------------------	--------------

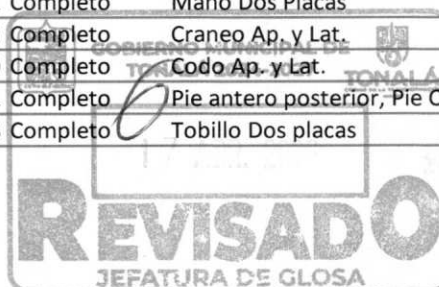
A Cargo del Ayuntamiento	\$ 9,088.00
Menos a Favor del Ayuntamiento	\$ 13,979.10
Subtotal	-4,891.10
IVA	-782.57
ISR	-5,673.68



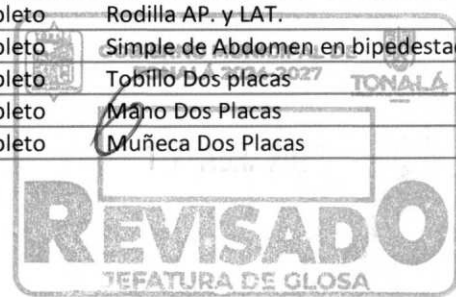
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE TONALÁ

Estudios Pagados en Efectivo Cruz Verde Sur Febrero 2026

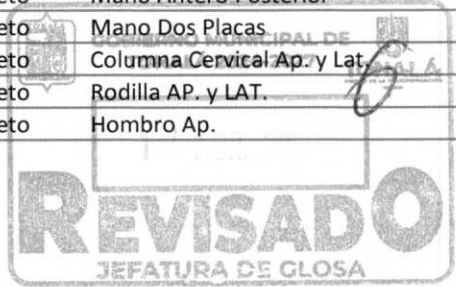
Fecha	Folio	Paciente	Pago	Tipo	Concepto
01/02/2026	SUR0013097	N1-ELIMINADO 1		867 Completo	Mano Dos Placas, Craneo Ap. y Lat., Torax Po
01/02/2026	SUR0013098			241 Completo	Torax Postero Anterior
01/02/2026	SUR0013099			322 Completo	Pierna Dos Placas
01/02/2026	SUR0013100			484 Completo	Hombro Ap., Codo Ap. y Lat.
01/02/2026	SUR0013101			304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
01/02/2026	SUR0013102			435 Completo	Torax Postero Anterior, Hombro Ap.
01/02/2026	SUR0013103			241 Completo	Mano Dos Placas
02/02/2026	SUR0013104			322 Completo	Pierna Dos Placas
02/02/2026	SUR0013105			293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
02/02/2026	SUR0013106			228 Completo	Tobillo Dos placas
02/02/2026	SUR0013107			228 Completo	Tobillo Dos placas
02/02/2026	SUR0013108			228 Completo	Tobillo Dos placas
02/02/2026	SUR0013109			241 Completo	Mano Dos Placas
03/02/2026	SUR0013111			514 Completo	Cuello, Torax Postero Anterior
03/02/2026	SUR0013112			241 Completo	Mano Dos Placas
03/02/2026	SUR0013113		EZ	293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
03/02/2026	SUR0013114			228 Completo	Tobillo Dos placas
03/02/2026	SUR0013116			241 Completo	Torax Postero Anterior
03/02/2026	SUR0013117			293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
03/02/2026	SUR0013118			241 Completo	Mano Dos Placas
03/02/2026	SUR0013119			241 Completo	Mano Dos Placas
04/02/2026	SUR0013121			385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
04/02/2026	SUR0013122			241 Completo	Mano Dos Placas
04/02/2026	SUR0013123			353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
04/02/2026	SUR0013124			304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
04/02/2026	SUR0013125			194 Completo	Hombro Ap.
04/02/2026	SUR0013126			293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
04/02/2026	SUR0013127			241 Completo	Mano Dos Placas
04/02/2026	SUR0013128		ALEZ	353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
04/02/2026	SUR0013129		D	385 Completo	Coxxis Ap. y Lat.
04/02/2026	SUR0013130			293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
04/02/2026	SUR0013131		Z	867 Completo	Torax Postero Anterior, Abdomen Ap., Craneo
04/02/2026	SUR0013132			241 Completo	Torax Postero Anterior
04/02/2026	SUR0013133			290 Completo	Codo Ap. y Lat.
04/02/2026	SUR0013134			241 Completo	Codo Ap. y Lat., Hombro Ap.
04/02/2026	SUR0013135			228 Completo	Tobillo Dos placas
05/02/2026	SUR0013136			241 Completo	Torax Postero Anterior
05/02/2026	SUR0013137			228 Completo	Tobillo Dos placas
05/02/2026	SUR0013138		PO	293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
05/02/2026	SUR0013139			293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
05/02/2026	SUR0013140		ONALA, JAL. 2024	241 Completo	Mano Dos Placas
05/02/2026	SUR0013141		DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TONALA	304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
05/02/2026	SUR0013142			241 Completo	Torax Postero Anterior
05/02/2026	SUR0013143			241 Completo	Mano Dos Placas
05/02/2026	SUR0013144		IZALE	293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
05/02/2026	SUR0013145			241 Completo	Mano Dos Placas
05/02/2026	SUR0013146			385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
05/02/2026	SUR0013147			290 Completo	Codo Ap. y Lat.
05/02/2026	SUR0013148			521 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas, Tobillo Do
05/02/2026	SUR0013149			228 Completo	Tobillo Dos placas



05/02/2026	SUR0013150	N2-ELIMINADO 1	228 Completo	Tobillo Dos placas
06/02/2026	SUR0013151		241 Completo	Mano Dos Placas
06/02/2026	SUR0013152		241 Completo	Mano Dos Placas
06/02/2026	SUR0013153		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
06/02/2026	SUR0013154		732 Completo	Rodilla AP. y LAT., Mano Dos Placas, Muñeca
06/02/2026	SUR0013155		241 Completo	Torax Postero Anterior
06/02/2026	SUR0013156		241 Completo	Mano Dos Placas
06/02/2026	SUR0013157		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
06/02/2026	SUR0013158	OS	194 Completo	Hombro Ap.
06/02/2026	SUR0013159		194 Completo	Hombro Ap.
06/02/2026	SUR0013160		241 Completo	Torax Postero Anterior
06/02/2026	SUR0013161		241 Completo	Torax Postero Anterior
06/02/2026	SUR0013163		241 Completo	Mano Dos Placas
06/02/2026	SUR0013164		228 Completo	Muñeca Dos Placas
06/02/2026	SUR0013165		304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
06/02/2026	SUR0013166		194 Completo	Hombro Ap.
07/02/2026	SUR0013167		293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
07/02/2026	SUR0013168		241 Completo	Torax Postero Anterior
07/02/2026	SUR0013169		228 Completo	Tobillo Dos placas
07/02/2026	SUR0013170		241 Completo	Mano Dos Placas
07/02/2026	SUR0013171		545 Completo	Torax Postero Anterior, Antebrazo Ap. y Lat.
07/02/2026	SUR0013173		194 Completo	Hombro Ap.
07/02/2026	SUR0013174		241 Completo	Mano Dos Placas
08/02/2026	SUR0013175		594 Modificado	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat., Femur A
08/02/2026	SUR0013176		228 Completo	Tobillo Dos placas
08/02/2026	SUR0013177		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
08/02/2026	SUR0013178		304 Completo	Simple de Abdomen Ap. de Cubito
08/02/2026	SUR0013179		241 Completo	Torax Postero Anterior
08/02/2026	SUR0013180		194 Completo	Hombro Ap.
08/02/2026	SUR0013181		228 Completo	Tobillo Dos placas
08/02/2026	SUR0013182	JULA	241 Completo	Mano Dos Placas
08/02/2026	SUR0013183		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
08/02/2026	SUR0013184		228 Completo	Tobillo Dos placas
09/02/2026	SUR0013185		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
09/02/2026	SUR0013186		679 Completo	Pelvis Antero Posterior, Torax Postero Anterior
09/02/2026	SUR0013187		304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
09/02/2026	SUR0013188		228 Completo	Muñeca Dos Placas
09/02/2026	SUR0013189	LA	241 Completo	Mano Dos Placas
09/02/2026	SUR0013190		250 Modificado	Craneo Ap. y Lat.
09/02/2026	SUR0013191		194 Completo	Hombro Ap.
09/02/2026	SUR0013192		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
09/02/2026	SUR0013193		632 Completo	Muñeca Dos Placas, Rodilla AP. y LAT., Torax
09/02/2026	SUR0013194		241 Completo	Mano Dos Placas
10/02/2026	SUR0013195		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
10/02/2026	SUR0013196		241 Completo	Mano Dos Placas
10/02/2026	SUR0013197		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
10/02/2026	SUR0013198	DEZ	456 Completo	Tobillo Dos placas, Muñeca Dos Placas
10/02/2026	SUR0013199	OS	304 Completo	Hombro Ap., Hombro Ap.
10/02/2026	SUR0013200	Z	241 Completo	Torax Postero Anterior
10/02/2026	SUR0013201		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
10/02/2026	SUR0013202		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
10/02/2026	SUR0013203		228 Completo	Tobillo Dos placas
10/02/2026	SUR0013204		241 Completo	Mano Dos Placas
10/02/2026	SUR0013205	CONA VALENTA GILBERTO HERNANDEZ	228 Completo	Muñeca Dos Placas



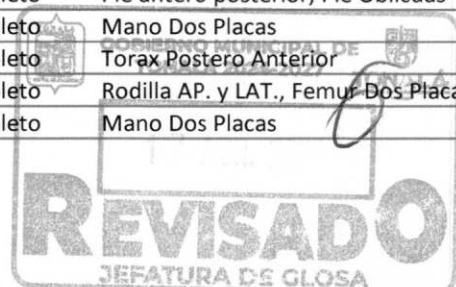
10/02/2026	SUR0013206	N3-ELIMINADO 1	241	Completo	Mano Dos Placas
11/02/2026	SUR0013207		241	Completo	Torax Postero Anterior
11/02/2026	SUR0013208		241	Completo	Columna Cervical Lateral
11/02/2026	SUR0013210		241	Completo	Mano Dos Placas
11/02/2026	SUR0013211		241	Completo	Mano Dos Placas
11/02/2026	SUR0013212		241	Completo	Columna Cervical Lateral
11/02/2026	SUR0013213		697	Completo	Craneo Ap. y Lat., Brazo Ap. y Lat.
11/02/2026	SUR0013214	HO	293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
11/02/2026	SUR0013215		241	Completo	Mano Dos Placas
11/02/2026	SUR0013216	A	228	Completo	Muñeca Dos Placas
11/02/2026	SUR0013217	A	385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
11/02/2026	SUR0013218		228	Completo	Tobillo Dos placas
11/02/2026	SUR0013219		228	Completo	Tobillo Dos placas
11/02/2026	SUR0013220	DRIGI	228	Completo	Muñeca Dos Placas
11/02/2026	SUR0013221		228	Completo	Muñeca Dos Placas
11/02/2026	SUR0013222		194	Completo	Hombro Ap.
12/02/2026	SUR0013223		149	Completo	Pie antero posterior
12/02/2026	SUR0013224		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
12/02/2026	SUR0013226		194	Completo	Hombro Ap.
12/02/2026	SUR0013227	TIERRI	626	Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior
12/02/2026	SUR0013228		304	Completo	Simple de Abdomen Ap. de Cubito
12/02/2026	SUR0013229	DX	194	Completo	Hombro Ap.
12/02/2026	SUR0013230	EZ	228	Completo	Tobillo Dos placas
12/02/2026	SUR0013231		521	Completo	Pie Oblicuas, Tobillo Dos placas, Pie antero po
12/02/2026	SUR0013232		241	Completo	Mano Dos Placas
12/02/2026	SUR0013233		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
12/02/2026	SUR0013234		725	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Pie Oblicua
13/02/2026	SUR0013235	LLEN	385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
13/02/2026	SUR0013236		241	Completo	Torax Postero Anterior
13/02/2026	SUR0013237		194	Completo	Hombro Ap.
13/02/2026	SUR0013238		241	Completo	Mano Dos Placas
13/02/2026	SUR0013239		194	Completo	Hombro Ap.
13/02/2026	SUR0013240		241	Completo	Mano Dos Placas
13/02/2026	SUR0013241	OS	385	Completo	Coxxis Ap. y Lat.
13/02/2026	SUR0013242		241	Completo	Mano Dos Placas
13/02/2026	SUR0013243		228	Completo	Tobillo Dos placas
13/02/2026	SUR0013244		545	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion, Torax
13/02/2026	SUR0013246		241	Completo	Mano Dos Placas
13/02/2026	SUR0013247		710	Completo	Muñeca Dos Placas, Mano Dos Placas, Colum
13/02/2026	SUR0013248		1027	Completo	Pelvis Lateral, Pelvis Antero Posterior, Colum
13/02/2026	SUR0013249		2000	Completo	Pie antero posterior, Columna Cervical Ap. y I
13/02/2026	SUR0013250		1392	Completo	Pelvis Antero Posterior, Tobillo Dos placas, H
14/02/2026	SUR0013251	DEZ	1443	Completo	Pelvis Antero Posterior, Muñeca Dos Placas, T
14/02/2026	SUR0013252		241	Completo	Mano Dos Placas
14/02/2026	SUR0013253		241	Completo	Torax Postero Anterior
14/02/2026	SUR0013255	ES	240	Completo	Pelvis Antero Posterior
14/02/2026	SUR0013256	OMALA, JAL. 2024	241	Completo	Mano Dos Placas
14/02/2026	SUR0013257	SECCION DE SERVICIOS	293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
15/02/2026	SUR0013258	MUNICIPALES DE TONALA	194	Completo	Hombro Ap.
15/02/2026	SUR0013259		147	Completo	Mano Antero Posterior
15/02/2026	SUR0013260		241	Completo	Mano Dos Placas
15/02/2026	SUR0013261		416	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
15/02/2026	SUR0013262		353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
15/02/2026	SUR0013263	JOSÉ ALFREDO GALVÁN MARQUEZ	194	Completo	Hombro Ap.



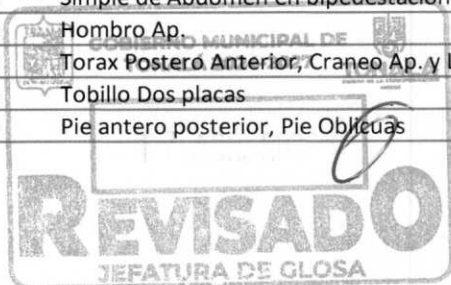
15/02/2026	SUR0013264	N4-ELIMINADO 1	435	Completo	Hombro Ap., Mano Dos Placas
15/02/2026	SUR0013265		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
15/02/2026	SUR0013266		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
15/02/2026	SUR0013267		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
15/02/2026	SUR0013268		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
15/02/2026	SUR0013269		817	Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Pa y Lat.
16/02/2026	SUR0013270		194	Completo	Hombro Ap.
16/02/2026	SUR0013271		385	Completo	Coxxis Ap. y Lat.
16/02/2026	SUR0013272		241	Completo	Mano Dos Placas
16/02/2026	SUR0013274		304	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
16/02/2026	SUR0013275		241	Completo	Torax Postero Anterior
16/02/2026	SUR0013276		241	Completo	Torax Postero Anterior
16/02/2026	SUR0013277		241	Completo	Torax Postero Anterior
16/02/2026	SUR0013279		1405	Completo	Brazo Ap. y Lat., Pelvis Antero Posterior, Hom
16/02/2026	SUR0013280		353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
16/02/2026	SUR0013282		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
16/02/2026	SUR0013283		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
16/02/2026	SUR0013284		228	Completo	Muñeca Dos Placas
17/02/2026	SUR0013286		147	Completo	Mano Antero Posterior
17/02/2026	SUR0013287		903	Completo	Craneo Ap. y Lat., Muñeca Dos Placas, Codo A
17/02/2026	SUR0013289		241	Completo	Mano Dos Placas
17/02/2026	SUR0013290		241	Completo	Torax Postero Anterior
17/02/2026	SUR0013291		482	Completo	Mano Dos Placas, Mano Dos Placas
18/02/2026	SUR0013293		1108	Completo	Craneo Ap. y Lat., Mano Dos Placas, Mano Do
18/02/2026	SUR0013294		200	Modificado	Columna Cervical Lateral, Simple de Abdomen
18/02/2026	SUR0013295		241	Completo	Torax Postero Anterior
18/02/2026	SUR0013296		416	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
18/02/2026	SUR0013297		228	Completo	Muñeca Dos Placas
18/02/2026	SUR0013298		228	Completo	Tobillo Dos placas
18/02/2026	SUR0013299		241	Completo	Torax Postero Anterior
18/02/2026	SUR0013300		194	Completo	Hombro Ap.
18/02/2026	SUR0013301		293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
18/02/2026	SUR0013303		228	Completo	Muñeca Dos Placas
18/02/2026	SUR0013304		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
18/02/2026	SUR0013305		210	Completo	Pelvis Antero Posterior
18/02/2026	SUR0013306		241	Completo	Mano Dos Placas
18/02/2026	SUR0013307		626	Completo	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
18/02/2026	SUR0013308		432	Completo	Torax Pa y Lat.
18/02/2026	SUR0013309		228	Completo	Muñeca Dos Placas
19/02/2026	SUR0013310		228	Completo	Muñeca Dos Placas
19/02/2026	SUR0013311		194	Completo	Pierna Antero Posterior
19/02/2026	SUR0013312		527	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas, Tobillo Do
19/02/2026	SUR0013313		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
19/02/2026	SUR0013314		290	Completo	Torax Pa y Lat.
19/02/2026	SUR0013315		304	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
19/02/2026	SUR0013316		228	Completo	Tobillo Dos placas
19/02/2026	SUR0013317		140	Modificado	Muñeca Dos Placas
19/02/2026	SUR0013318		432	Completo	Torax Pa y Lat.
19/02/2026	SUR0013319		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
19/02/2026	SUR0013320		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
19/02/2026	SUR0013321		241	Completo	Mano Dos Placas
19/02/2026	SUR0013322		241	Completo	Torax Postero Anterior
19/02/2026	SUR0013324		738	Completo	Rodilla AP. y LAT., Femur Dos Placas
19/02/2026	SUR0013325	MIGUEL ANGEL ESTRADA GOMEZ	241	Completo	Mano Dos Placas



DIRECCION DE SERVICIOS
MUNICIPALES DE TONALA

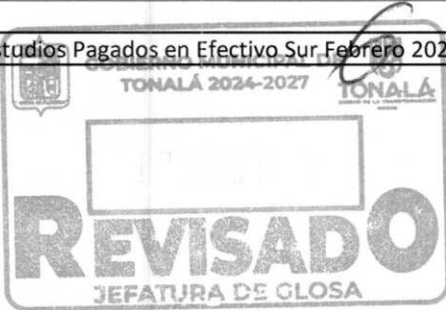


19/02/2026	SUR0013326	N5-ELIMINADO 1	228 Completo	Tobillo Dos placas
20/02/2026	SUR0013327		228 Completo	Tobillo Dos placas
20/02/2026	SUR0013328		388 Completo	Mano Dos Placas, perfilografia
20/02/2026	SUR0013329		228 Completo	Tobillo Dos placas
20/02/2026	SUR0013330		228 Completo	Tobillo Dos placas
20/02/2026	SUR0013331		228 Completo	Tobillo Dos placas
20/02/2026	SUR0013332		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
20/02/2026	SUR0013333		241 Completo	Mano Dos Placas
20/02/2026	SUR0013334	RA	228 Completo	Muñeca Dos Placas
20/02/2026	SUR0013336		241 Completo	Torax Postero Anterior
20/02/2026	SUR0013337	GEL	194 Completo	Hombro Ap.
21/02/2026	SUR0013338	ZA	228 Completo	Muñeca Dos Placas
21/02/2026	SUR0013339		241 Completo	Mano Dos Placas
21/02/2026	SUR0013340	A	293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
21/02/2026	SUR0013341		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
21/02/2026	SUR0013342		322 Completo	Pierna Dos Placas
21/02/2026	SUR0013343		304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
21/02/2026	SUR0013344		322 Completo	Hombro Ap. y Lat.
21/02/2026	SUR0013345		241 Completo	Torax Postero Anterior
21/02/2026	SUR0013346		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
21/02/2026	SUR0013348	ANA	228 Completo	Muñeca Dos Placas
21/02/2026	SUR0013349	UREGUI	353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
22/02/2026	SUR0013350		241 Completo	Mano Dos Placas
22/02/2026	SUR0013351	DO	293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
22/02/2026	SUR0013352		157 Completo	Codo Lateral
22/02/2026	SUR0013353	NDA	290 Completo	Codo Ap. y Lat.
22/02/2026	SUR0013354		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
22/02/2026	SUR0013355		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
22/02/2026	SUR0013356		241 Completo	Torax Postero Anterior
22/02/2026	SUR0013357	Z	241 Completo	Torax Postero Anterior
23/02/2026	SUR0013358		194 Completo	Hombro Ap.
24/02/2026	SUR0013359	RES	228 Completo	Tobillo Dos placas
24/02/2026	SUR0013360		228 Completo	Tobillo Dos placas
24/02/2026	SUR0013361		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
24/02/2026	SUR0013362		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
24/02/2026	SUR0013363	S	241 Completo	Mano Dos Placas
24/02/2026	SUR0013364		228 Completo	Muñeca Dos Placas
25/02/2026	SUR0013365		241 Completo	Mano Dos Placas
25/02/2026	SUR0013366		322 Completo	Pierna Dos Placas
25/02/2026	SUR0013367		318 Modificado	Rodilla AP. y LAT.
25/02/2026	SUR0013368		228 Completo	Muñeca Dos Placas
25/02/2026	SUR0013369		241 Completo	Torax Postero Anterior
25/02/2026	SUR0013370		228 Completo	Muñeca Dos Placas
25/02/2026	SUR0013373		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
25/02/2026	SUR0013374		228 Completo	Tobillo Dos placas
26/02/2026	SUR0013375		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
26/02/2026	SUR0013376	IEZ	607 Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
26/02/2026	SUR0013377		385 Completo	Femur Dos Placas
26/02/2026	SUR0013378	A	241 Completo	Mano Dos Placas
26/02/2026	SUR0013379		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
26/02/2026	SUR0013380		194 Completo	Hombro Ap.
26/02/2026	SUR0013382		626 Completo	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
26/02/2026	SUR0013383		228 Completo	Tobillo Dos placas
27/02/2026	SUR0013384		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas



27/02/2026	SUR0013385	N6-ELIMINADO 1	228	Completo	Tobillo Dos placas
27/02/2026	SUR0013386		228	Completo	Tobillo Dos placas
27/02/2026	SUR0013387		241	Completo	Mano Dos Placas
27/02/2026	SUR0013388		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
27/02/2026	SUR0013389		241	Completo	Mano Dos Placas
27/02/2026	SUR0013392		228	Completo	Muñeca Dos Placas
27/02/2026	SUR0013393		228	Completo	Muñeca Dos Placas
28/02/2026	SUR0013394		241	Completo	Mano Dos Placas
28/02/2026	SUR0013395		532	Completo	perfilografia, Craneo Ap. y Lat.
28/02/2026	SUR0013396		241	Completo	Torax Postero Anterior
28/02/2026	SUR0013397	A	385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
28/02/2026	SUR0013398		228	Completo	Tobillo Dos placas
28/02/2026	SUR0013399		228	Completo	Tobillo Dos placas
28/02/2026	SUR0013400		657	Completo	Torax Postero Anterior, Columna Cervical Ap.
28/02/2026	SUR0013401		194	Completo	Hombro Ap.
28/02/2026	SUR0013402		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
28/02/2026	SUR0013403		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
28/02/2026	SUR0013404		241	Completo	Mano Dos Placas

Total Estudios Pagados en Efectivo Sur Febrero 2026	\$ 93,194.00
---	--------------

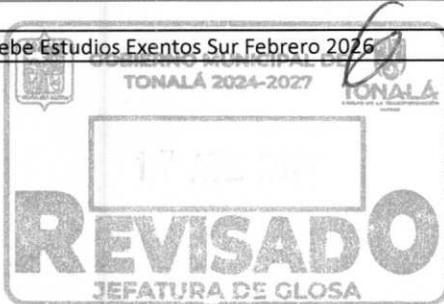


Estudios Exentos Cruz Verde Sur Febrero 2026

Fecha	Folio	Paciente	Debe	Tipo	Conceptos
02/02/2026	SUR0013110	N7-ELIMINADO 1	241	Exento	Torax Postero Anterior
03/02/2026	SUR0013115		241	Exento	Mano Dos Placas
03/02/2026	SUR0013120		228	Exento	Tobillo Dos placas
06/02/2026	SUR0013162		228	Exento	Muñeca Dos Placas
07/02/2026	SUR0013172		353	Exento	Rodilla AP. y LAT.
11/02/2026	SUR0013209		241	Exento	Mano Dos Placas
12/02/2026	SUR0013225		228	Exento	Muñeca Dos Placas
13/02/2026	SUR0013245		353	Exento	Rodilla AP. y LAT.
14/02/2026	SUR0013254		304	Exento	Antebrazo Ap. y Lat.
16/02/2026	SUR0013273		241	Exento	Torax Postero Anterior
16/02/2026	SUR0013278		385	Exento	Craneo Ap. y Lat.
16/02/2026	SUR0013281		385	Exento	Craneo Ap. y Lat.
17/02/2026	SUR0013285		835	Exento	Torax Postero Anterior, Rodilla AP. y LAT., Mano D
17/02/2026	SUR0013288		304	Exento	Simple de Abdomen en bipedestacion
17/02/2026	SUR0013292		353	Exento	Rodilla AP. y LAT.
18/02/2026	SUR0013302		304	Exento	Antebrazo Ap. y Lat.
19/02/2026	SUR0013323		241	Exento	Columna Cervical Lateral
20/02/2026	SUR0013335		322	Exento	Pierna Dos Placas
21/02/2026	SUR0013347		241	Exento	Torax Postero Anterior
25/02/2026	SUR0013371		241	Exento	Columna Cervical Lateral
25/02/2026	SUR0013372		241	Exento	Mano Dos Placas
26/02/2026	SUR0013381		416	Exento	Columna Cervical Ap. y Lat.
27/02/2026	SUR0013390		385	Exento	Coxxis Ap. y Lat.
27/02/2026	SUR0013391		385	Exento	Craneo Ap. y Lat.

Total Debe Estudios Exentos Sur Febrero 2026

\$ 7,696.00

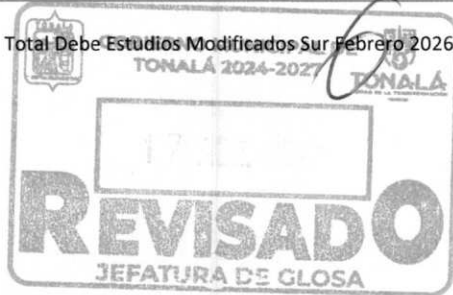


Estudios Modificados Cruz Verde Sur Febrero 2026

Fecha	Folio	Nombre	Pago	Debe	Total	Tipo	Concepto
08/02/2026	SUR001: C	N8-ELIMINADO 1	594	595	1189	Modificado	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat., Femur Antero Post
09/02/2026	SUR001: F		250	135	385	Modificado	Craneo Ap. y Lat.
18/02/2026	SUR001: Y		200	539	739	Modificado	Columna Cervical Lateral, Simple de Abdomen en biped
19/02/2026	SUR001: X		140	88	228	Modificado	Muñeca Dos Placas
25/02/2026	SUR001: B		318	35	353	Modificado	Rodilla AP. y LAT.

Total Debe Estudios Modificados Sur Febrero 2026

\$ 1,392.00



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE TONALÁ

EMISOR MUZR940611SZA ROMAN MURGUIA ZAINES Régimen fiscal: 626 RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA Lugar de expedición: 45138	FACTURA 1267 Tipo de comprobante I INGRESO Número de serie del CSD 00001000000515429629 Fecha y hora de emisión 2026-03-04T23:07:29
---	--

Domicilio del emisor:
SANTA CATALINA 383 A, SANTA MARGARITA RESIDENCIAL, JALISCO MÉXICO 45138, ZAPOPAN

Cliente: MTJ850101VA4, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
HIDALGO 21, TONALA CENTRO, TONALA, JALISCO MÉXICO 45400
Domicilio fiscal: 45400
Régimen Fiscal: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

CONCEPTOS							
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO			
TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITOS PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026	1.00	55,200.00	55,200.00				
	Traslados	IVA 0.160000	8,832.00				
	Retenciones	ISR 0.012500	690.00				
Clave:	85121808 - 1						
Unidad:	E48 - SERVICIO						
Obj. impuesto:	02 SÍ OBJETO DE IMPUESTO.						
Total de artículos: 1.00			No. de conceptos: 1		SUBTOTAL:	55,200.00	
TOTAL CON LETRA							
(SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)						Impuestos Traslados	
						IVA 16.00%	8,832.00
Total de impuestos trasladados:						8,832.00	
Total de impuestos retenidos:						690.00	
						Impuestos Retenidos	
						ISR	690.00
						TOTAL:	63,342.00

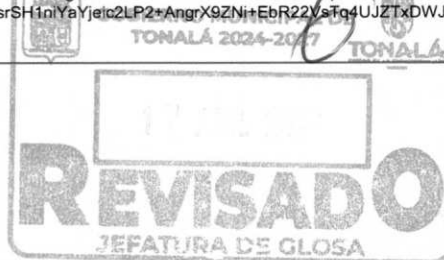
Moneda: MXN PESO MEXICANO
Forma de pago: 99 POR DEFINIR **Método de pago:** PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Exportación: 01 NO APLICA
Condiciones de pago: CREDITO

Debo(emos) y pagaré(emos) INCONDICIONALMENTE a la orden de (ROMAN MURGUIA ZAINES), en (ZAPOPAN JALISCO), o en cualquier otra plaza que se me(nos) requiera, la cantidad de (63,342.00: (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MXN, 00/100)), valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción, conviniendo que se me(nos) pueda hacer exigible judicialmente como título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma que éste pagare expresa cubriendo de ella el 8% de interés mensual desde la fecha de su vencimiento y hasta que sea pagada. Me(nos) someto(emos) a los tribunales que el demandado señale con renuncia expresa al fuero de mi(nuestro) domicilio.

FIRMA:

SELLO DIGITAL DEL CFDI	
AvKz/e+CBdFDqor1UbcJrLa4xZ+eSdH6CLsfaiWn/Rv18uosLXnwBSQO16GIGUj0PcWGw6Fplp+RvikoHXXgAJP27cy/CiKE4B2VK9VqpqNW7tCSiC9haqjodlibGYh6cg8sT4ET+dDY37n8Uoic0DJGFKdQWe7B81SdZnwJaaDSnvu9s8E53gcA+B6NtpqSpz0SHfzYXrztM8rDB6Z7B1VJg2TlrlwLptzQa/LMmVaGtpwbZaeNzK7egleFGsrSH1niYaYj eic2LP2+AngrX9ZNI+Ebr22VsTq4UJZTXDWJMVr7firX56UTOV3zU7Z6lrmMmJBDAPx03/dg==	
SELLO DIGITAL DEL SAT	
WnjXoY9Sg2NVfkBdaefKn/QxIk7KOW9HDnICSGF7i6RcQoejI9kgH7e1yLDMi3YG7PLmIXGNVK+xDVGORiv4dKP7UUOM7uo1qkdchxE1nU Dutgm+VloJsq4NK+4wrqhBQJRaDSnCuSuYadQ83+xacsqqlJfDlZvDw5eq9WbXbMxA1yPCHzRFrrXpBoylR35ym44mKIX2YuRF3lg0dPccgU ZTkcCb3IEjerrpLrdlu0LHY9wPcidcTpcVle8bQoW1HpQz29KDOUhbFurpuvo6FZWLsgIDuSElKZU+AuQb/Bw0AgpQ6zdyupv1XZ1XMEuu2b cv0z4uBILXlSk8rSFkpQ==	
Folio fiscal: 1B8CDB9A-ADE3-4A5C-BDA7-667276EA2853	No. de serie del CSD del SAT: 00001000000713690397
Fecha certificación: 2026-03-04T23:07:30	RFC proveedor de certificación: DND070112H92

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
||1.1|1B8CDB9A-ADE3-4A5C-BDA7-667276EA2853|2026-03-04T23:07:30|DND070112H92|AvKz/e+CBdFDqor1UbcJrLa4xZ+eSdH6CLsfaiWn/Rv18uosLXnwBSQO16GIGUj0PcWGw6Fplp+RvikoHXXgAJP27cy/CiKE4B2VK9VqpqNW7tCSiC9haqjodlibGYh6cg8sT4ET+dDY37n8Uoic0DJGFKdQWe7B81SdZnwJaaDSnvu9s8E53gcA+B6NtpqSpz0SHfzYXrztM8rDB6Z7B1VJg2TlrlwLptzQa/LMmVaGtpwbZaeNzK7egleFGsrSH1niYaYj eic2LP2+AngrX9ZNI+Ebr22VsTq4UJZTXDWJMVr7firX56UTOV3zU7Z6lrmMmJBDAPx03/dg==|00001000000713690397||





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1B8CDB9A-ADE3-4A5C-BDA7-667276EA2853	2026-03-04T23:07:29	2026-03-04T23:07:30	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$63,342.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



PREFACTURA

• -2 2984

Cliente	Municipio de Tonalá Jalisco.
Domicilio	Calle Hidalgo No. 21, C.P. 45400, Tonalá Jalisco.
RFC	MTJ850101VA404

UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio	INCIDENCIAS: Total cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del Ayuntamiento de Rayos X. Cruz Verde Sur Pajaritos, Periodo del 01 al 28 de FEBRERO del 2026.	1



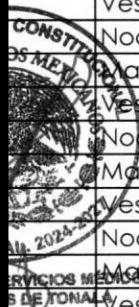
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

SUBTOTAL	\$55,200.00
ISR	\$690.00
IVA	\$8,832.00
TOTAL	\$63,342.00

CANTIDAD CON LETRA
(SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)

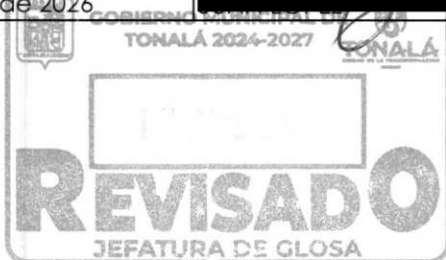


Incidencias FEBRERO 2026 Tonalá Sur Rayos X					
Fecha	Nombre del Trabajador	Turno	¿A quién cubre?	¿Por qué?	Costo
domingo, 1 de febrero de 2026	SELENE GARCÍA N9-ELIMINADO 1	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 1 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 1 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 2 de febrero de 2026		Matutino	FESTIVO		\$ 1,380.00
lunes, 2 de febrero de 2026		Vespertino	FESTIVO		\$ 1,380.00
lunes, 2 de febrero de 2026		Nocturno	FESTIVO		\$ 2,760.00
martes, 3 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 3 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 3 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 4 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 4 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 4 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 5 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 5 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 5 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 6 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 6 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 6 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 7 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 7 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 7 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
domingo, 8 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 8 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 8 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 9 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 9 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 9 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
martes, 10 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 10 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 10 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 11 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 11 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 11 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 12 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 12 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 12 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 13 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 13 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 13 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 14 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 14 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 14 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
domingo, 15 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 15 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 15 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 16 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 16 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 16 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
martes, 17 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 17 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 17 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00



REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

miércoles, 18 de febrero de 2026	N10-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 18 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 18 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
jueves, 19 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 19 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 19 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
viernes, 20 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 20 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 20 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
sábado, 21 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 21 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 21 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
domingo, 22 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
domingo, 22 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
domingo, 22 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
lunes, 23 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
lunes, 23 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
lunes, 23 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
martes, 24 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
martes, 24 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
martes, 24 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
miércoles, 25 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 25 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 25 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
jueves, 26 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 26 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 26 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
viernes, 27 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 27 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 27 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
sábado, 28 de febrero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 28 de febrero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 28 de febrero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00



Subtotal \$ 55,200.00
Iva \$ 8,832.00
ISR \$ 690.00
Total \$ 63,342.00

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA

ROMAN MURGUIA ZAINES

AREA DE RX Y LABORATORIO

TONALA

MES: Febrero 2026

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
01-Feb-26		07:50		14:00
01-Feb-26		14:00		20:10
01-Feb-26		20:19		08:21
02-Feb-26		07:53		14:10
02-Feb-26		14:02		20:05
02-Feb-26		19:47		08:03
03-Feb-26		08:05		14:08
03-Feb-26		19:05		20:18
03-Feb-26		20:18		8:70
04-Feb-26		08:04		14:00
04-Feb-26		14:05		20:15
04-Feb-26		19:40		08:08
05-Feb-26		08:05		14:10
05-Feb-26		20:00		20:00
05-Feb-26		08:05		8:04
06-Feb-26		14:15		14:15
06-Feb-26		20:02		20:02
06-Feb-26		08:00		08:00
07-Feb-26		14:00		14:00
07-Feb-26		20:00		20:00
07-Feb-26		08:15		8:15
08-Feb-26		14:00		14:00
08-Feb-26		20:16		20:16
08-Feb-26		8:70		8:70
09-Feb-26		14:00		14:00
09-Feb-26		20:10		20:10
09-Feb-26		08:10		08:10

N12-ELIMINADO 6

N13-ELIMINADO 1

N11-ELIMINADO 6

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA
JEFATURA DE CLOSA

REVISADO



SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA



ÁREA DE RX Y LABORATORIO

ROMAN MURGUIA ZAINES

MES: FEBRERO 2026

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
10-02-26	[REDACTED]	07:40		14:01
10-02-26		14:05		20:10
10-02-26		20:20		8:03
11-02-26		07:55		14:10
11-02-26		13:55		20:05
11-02-26		19:47		08:00
12-02-26		08:00		14:08
12-02-26		14:05		20:00
12-02-26		20:08		8:00
13-02-26		07:58		14:00
13-02-26		14:00		20:27
13-02-26		19:50		08:00
14-02-26		08:00		14:20
14-02-26		14:05		20:00
14-02-26		20:00		8:00
15-02-26		07:50		14:00
15-02-26		14:00		20:00
15-02-26		20:00		08:00
16-02-26		07:55		14:09
16-02-26		14:10		20:30
16-02-26		19:43		08:09
17-02-26		07:59		14:15
17-02-26		13:50		20:15
17-02-26		20:20		8:06
18-02-26		08:02		14:10
18-02-26		19:05		20:00
18-02-26		19:57		08:18

N16-ELIMINADO 1

N15-ELIMINADO 6

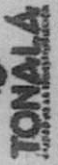
N14-ELIMINADO 6

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA
2026

REVISADO
FIRMA DE GLOSA

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA

ROMAN MURGUIA ZAINES



ÁREA DE RX Y LABORATORIO

FEBRERO 2026

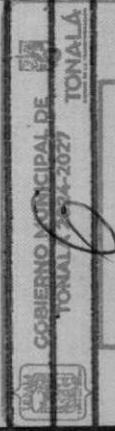
MES:

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
19-Febrero		08:06		14:10
19-Febrero		13:02		20:15
19-Febrero		20:18		8:17
20-Febrero		08:00		14:16
20-Febrero		14:02		20:10
20-Febrero		19:57		08:00
21-Febrero		08:00		14:40
21-Febrero		14:20		20:00
21-Febrero		20:00		8:00
22-Febrero		08:02		14:00
22-Febrero		14:00		20:00
22-Febrero		20:00		08:00
23-Febrero		08:00		14:15
23-Febrero		13:50		20:00
23-Febrero		19:24		08:01
24-Febrero		08:02		14:10
24-Febrero		13:55		20:15
24-Febrero		19:05		8:00
25-Febrero		08:00		14:12
25-Febrero		13:50		20:02
25-Febrero		19:48		08:15
26-Febrero		08:00		14:00
26-Febrero		13:50		20:10
26-Febrero		20:12		8:00
27-Febrero		8:00		14:00
27-Febrero		13:55		20:05
27-Febrero		19:55		08:00

N17-ELIMINADO 6

N18-ELIMINADO 6

N19-ELIMINADO 1



REVISADO

N22-ELIMINADO 1

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARENCEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA, ABOGADA MIRIAM RUBIO VEGA, ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA Y EL L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIA EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el **acuerdo No. 912**, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc, S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones: A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021; B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales; C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Sindica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo... Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

DECLARACIONES

1.- Expone **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes que:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato según consta en los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la suficiencia presupuestal para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 4, 49, 54, 55, 95, 101 fracción IV, 104 fracción XI y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los numerales 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como de los arábigos 2254, 2256 fracciones I y II, 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro Federal de contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizado en la calle **Hidalgo número 21, zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, código postal 45400**.

1.6.- Es su deseo contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** para llevar a cabo el servicio integral de imagenología y laboratorio, solicitado por las Unidades Médicas que son dependientes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por lo que ha decidido contratar a **EL PRESTADOR** para atender los requerimientos de estas unidades.

1.7.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la **calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400**.

2.- Señala **EL PRESTADOR** a través de su representante que:

2.1.- Cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato con el **C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES**, quien se identifica con la **Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector MRZNRM94061114H600**, con domicilio particular en la Colonia Santa Margarita, C.P. 45140, de Zapopan, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MUZR940611SZA**, a nombre de **ROMÁN MURGUÍA ZAINES**.

2.4.- Tiene su domicilio para recibir notificaciones y como domicilio fiscal en la calle Santa Catalina No. 383, interior A, Colonia Santa Margarita, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, C.P. 45138.

Por lo ambas partes acuerdan en fijar en el presente instrumento las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. Consiste en que **EL PRESTADOR** se compromete con **EL MUNICIPIO** a proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorio con las siguientes especificaciones:

- En área de laboratorio de análisis clínicos, esto es a todas y cada una de las tomas de muestras de sangre en los pacientes derivados por los médicos de las diferentes dependencias de servicios médicos municipales (Cruz Verdes), para con ello realizar los estudios que se soliciten entregando los resultados al médico y al paciente.
- En áreas de imagenología en sus diferentes variantes (tomografía, tomas de rayos X, densitometrías óseas, ultrasonidos, equipos de fluoroscopia, mastografía, Arco en C) esto engloba a las diferentes tomas de placas de rayos X y demás que el médico solicite al Prestador de Servicio en todas sus variantes entregando el prestador de servicio la placa o dispositivo digital según sea el caso, en tiempo y forma al paciente o médico tratante.
- Se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO**, el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de servicio de imagenología en todas sus modalidades de acuerdo a las especificaciones de calidad y de oportunidad requerida por los servicios médicos municipales en todas y cada una de las dependencias de salud del Municipio de Tonalá.
- Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Asimismo **EL PRESTADOR** se compromete a administrar los consumibles que se requieran para el funcionamiento de todos y cada uno de los equipos que el mismo suministre; el mantenimiento del equipo de radiología y laboratorio e implementar programas de capacitación para el personal que opera el equipo, todo esto sin que genere un costo alguno a **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que ha quedado cumplimentado por **EL PRESTADOR**, las obligaciones de adecuar lo correspondiente para el debido funcionamiento del servicio prestado.

En el entendido, que en caso de ser necesario se realicen nuevas adecuaciones para brindar los servicios contratados, y estos correrán a cargo de **EL PRESTADOR**, así como el mantenimiento de las mismas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS. Los servicios que proporcione **EL PRESTADOR**, serán cobrados por este mismo, directamente al usuario de acuerdo al tabulador publicado por **EL MUNICIPIO** de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales. Para este propósito del año 2021 y de los años subsecuentes durante la vigencia del presente contrato. En contraprestación **EL PRESTADOR**, pagará a **EL MUNICIPIO** el equivalente del 15% de los ingresos netos, de manera mensual obligándose ambas partes a emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

Se otorgará hasta un 30 % (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

En el caso que **EL MUNICIPIO** autorice descuentos o se indiquen como servicios exentos, esto será por cuenta de **EL MUNICIPIO**, en un 100% (cien por ciento), para lo que hará una relación mensual de dichos servicios y así facturar lo que corresponda a cada parte. Esto aplicará en estudios de LABORATORIO, RAYOS X, TOMOGRAFÍA, ULTRASONIDOS, DENSITOMETRÍA OSEA, MASTOGRAFÍA, así como toda la gama de estudios de que se realicen en el área de imagen y laboratorio.

Asimismo, si el servicio es requerido y otorgado a trabajadores del Ayuntamiento o sus familiares directos, se les otorgará un 30 % (treinta por ciento) de descuento; en todos los servicios que presten, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que se acuerden por ambas partes.

Y en caso de prestar los servicios a personas indigentes **EL PRESTADOR** se compromete a otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Siempre y cuando cumplan con los requisitos que se acuerden por ambas partes.

EL PRESTADOR se compromete apoyar a **EL MUNICIPIO** cuando este solicite apoyo en programas sociales dirigidos a la población indigente del Municipio de Tonalá con el fin de garantizar la prevención de la salud en este rubro.

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. En base a las estipulaciones de este contrato **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO** el servicio de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Cabe señalar que todos y cada uno de los equipos de laboratorio de imagenología (como rayos x, ultrasónico, tomografía, así todos los accesorios que se utilizaron para la instalación tales como subestación, cableado, aire acondicionado, cuchillas, contactos) son propiedad de **EL PRESTADOR** y seguirán siendo de él una vez terminada la relación entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, los podrá retirar.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente instrumento será por 5 (cinco) años, que comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno y concluyendo el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, tiempo en que **EL PRESTADOR** queda obligado a proporcionar el servicio conforme a lo acordado en el contrato con **EL MUNICIPIO**.

Una vez concluido el presente contrato **EL MUNICIPIO** le dará aviso por escrito al **PRESTADOR** notificándole en su domicilio señalado en el punto 2.4 del apartado de las **DECLARACIONES** que ha terminado la vigencia del contrato por haber cumplido con el plazo fijado, esto para surta los efectos legales a que haya lugar.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PRESTADOR con las personas que para este fin designe EL MUNICIPIO. Así como exigir que estos se realicen a entera satisfacción conforme lo acordado en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA NEGATIVA DE CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, en favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso por escrito de EL MUNICIPIO.

SEPTIMA.- DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES. EL PRESTADOR será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagenología encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a EL MUNICIPIO patrón sustituto responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y de no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre EL PRESTADOR y su personal.

Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento EL PRESTADOR se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependencias vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL MUNICIPIO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO. En que EL PRESTADOR, contrate personal, para cubrir las labores cuando no haya personal calificado por parte del Municipio de Tonalá, Jalisco, dándose el servicio en días festivos, todos los fines de semana, periodos vacacionales, días económicos e incapacidades o cualquier otro día que por cualquier asunto conlleve a la ausencia del personal calificado, esto con motivo de seguir proporcionando el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagen para las Unidades Médicas Municipales solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

Sin que esto genere una obligación a EL MUNICIPIO, por lo que EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. En ese sentido, EL PRESTADOR exime a EL MUNICIPIO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL MUNICIPIO, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.

Así mismo el Municipio de Tonalá, Jalisco, únicamente se obliga a cubrir el servicio contratado por EL PRESTADOR.

NOVENA.- LA FORMA DE PAGO. El pago será efectuado por EL MUNICIPIO a EL PRESTADOR, previa a la entrega de las facturas respectivas o comprobantes de pago, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, asimismo contra entrega del listado de asistencia, con visto



bueno del personal responsable del servicio prestado en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a su entera satisfacción.

Previo cotejo de informe de los servicios contratos, los cuales deberán de ser revisados por el área correspondiente.

En caso de que por causas ajenas a EL PRESTADOR las relaciones de estudios no fueran validadas por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a los 2 dos meses, entregándose a revisión las relaciones por parte de EL PRESTADOR, **LAS PARTES** acuerdan que EL PRESTADOR tendrá la facultad de facturar a el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el monto de aquellas relaciones entregadas a revisión, anexando copia de hoja de recepción de documentos firmada por el personal responsable de dicho acto que labora en la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

DÉCIMA.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Ambas partes se responsabilizan en las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que se originen con motivo de las fallas o negligencias que sean imputables a su personal de servicio que se consigna en este contrato, obligándose a resarcir el daño que por esos motivos se le ocasione a uno de los contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO. Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO**, quien resolverá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga.

Si **EL PRESTADOR** no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, **EL MUNICIPIO** procederá a solicitarle el informe respectivo, para que **EL PRESTADOR** en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los motivos del incumplimiento, los cuales serán valorados por **EL MUNICIPIO** quien resolverá la procedencia o no de la justificación y si es conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las partes acuerdan expresamente que **EL MUNICIPIO** procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho mediante declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causa de rescisión del presente instrumento misma que serán imputables a **EL PRESTADOR** las siguientes:

- No iniciar la prestación de servicios al día de vigencia del presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan.
- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

Además, ambas partes acuerdan que el supuesto de que **EL PRESTADOR**, incumpla con algunas de estas cláusulas descritas en el presente instrumento y sean causas imputables por el mismo y que por ese hecho tenga que adquirir **EL MUNICIPIO**, el servicio en otra empresa y/o a costos más elevados, **EL PRESTADOR** tendrá que cubrir los gastos que se generen por tal hecho.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE **EL PRESTADOR**.

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco



Así mismo si **EL MUNICIPIO** quisiera dar por rescindido este contrato antes de tiempo estipulado, estará obligado a dar una penalidad de carácter económico por una suma de \$5'000.000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios causados a **EL PRESTADOR** por la inversión de equipos y de infraestructura.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que no existe mala fe, dolo, lesión, error, evicción o enriquecimiento ilícito, en agravio de alguno y a favor del otro, por lo que este acto jurídico manifiesta la expresa y libre voluntad de las partes.

DECIMÁ CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Primer Partido del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tonalá, Jalisco el día 01 primero de Junio del año 2021 dos mil veintiuno.

POR EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
PRESIDENCIA

ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

Sindicatura Municipal
LIC. MARIAM RUBIO VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA
SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL PRESTADOR

C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES

TESTIGOS

C. LEONARDO DANIEL VELOS ORTIZ

MTRO. JOSÉ LUIS DE LA MORA GALVEZ
Director General Jurídico

Adscrito a la Dirección General Jurídica

EXP. OPS-012/2021
JLMG/JCMC/LLAMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión

[Contratado por el Prestador]



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

EL C. ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 912, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 912

"SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

A la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante acuerdo número 876, le fue turnada iniciativa de acuerdo municipal que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio; para lo cual con fundamento en lo previsto por los artículos 27, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 35, 49, 52, 71, 72, 77, 86, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y lo establecido por los numerales 25, 26, 28, 42, 43, 70 y demás aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se expresan los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Mediante Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021, se aprobó turnar a Comisión la iniciativa presentada por el Regidor José Luis Zapién Cázares, misma que, entre los principales motivos y exposiciones manifestados por el autor de la iniciativa, destacan los siguientes que se transcribe a continuación:

"El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, José Luis Zapién Cázares, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 82 fracción II y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

La salud y el cuidado de la misma es un tema de vital importancia para todo ser humano y más aún hoy en día que se viven tiempos difíciles debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, también conocido como Coronavirus o COVID-19; es hoy cuando se requiere que todo sistema de salud sea sólido en beneficio de la sociedad en general.

Ahora bien, el Ayuntamiento de Tonalá cuenta con el Reglamento de Salud Municipal, mismo que claramente establece lo siguiente:

"Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y establecer las bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Tonalá participarán en la prestación de los Servicios de Salud a la población Municipal;..."

Entonces pues, es obligación de este Ayuntamiento propiciar la prestación de los servicios de salud de conformidad a la legislación y normatividad vigente en la materia, por lo que se torna indispensable que se inicien las acciones necesarias para tal fin, tal es el caso de dar continuidad a los servicios de imagenología y laboratorio que se otorgan en las Unidades Médicas Municipales, motivo por el cual se presenta esta iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno de Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio.

A su vez y con relación a la materia de convenios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- "*
- V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;..."*

Por último, cabe señalar que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, estipula lo siguiente:

"Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

- "*
- XXXIX. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;..."*



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

• -2 3000

GOBIERNO MUNICIPAL

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el artículo 52 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción II y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base a los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir, mismo que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término retroactivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

II. Ahora bien, mediante oficio SECRETARÍAGENERAL/DDN/473/2021, de fecha 14 del mes de mayo del año de 2021, el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Manuel Salvador Romero Cueva informó que la iniciativa que nos ocupa, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Una vez establecido lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES.

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, estipula que:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el



TONALÁ
Gobierno Municipal 2016 - 2021

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."

- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que:

"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

- III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, estipula que:

"Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado..."
Asimismo, en su artículo 27, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

- IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 21, establece que:

"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

- V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento, estipula que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

"I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;...y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."

- VI. Que el artículo 86 del mismo ordenamiento, establece que:

"Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal: En materia de Hacienda Pública: I. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;... IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;... VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda pública y finanzas públicas del municipio; y... En materia de Patrimonio Municipal: IX. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;...XI. Estudiar y, en su caso, proponer la



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio."

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar las iniciativas.

VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes que se exponen, es punto medular del presente dictamen la petición para aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, tal y como se desprende del Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021.

VIII. Una vez establecido lo anterior y con el propósito de analizar concretamente la petición del instrumento que se dictamina, se hace necesario hacer referencia a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula:

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."

IX. En el mismo orden de ideas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal..."

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;

IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades,...

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa...

"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 4 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

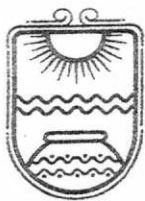
En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse...

En virtud de lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que los Ayuntamientos están plenamente facultados para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

X. Asimismo, se hace indispensable señalar que el Ayuntamiento de Tonalá de encuentra plenamente facultado para suscribir contratos o convenios, tal y como se estipula en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;...”

- XI. Por su parte el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es claro en señalar lo siguiente:

“Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

XXXIX. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;...”

“Artículo 95.-La Sindicatura Municipal tiene como titular a un funcionario público denominado Síndico Municipal, el cual es encargado de vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del municipio, además de representarlo legalmente en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales, teniendo las facultades siguientes:

IV. Representar al municipio en los contratos y convenios que suscriba y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

IX. Asesorar jurídicamente a las dependencias del municipio;

XXXIII. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan el ayuntamiento o el Presidente Municipal.”

CONCLUSIONES.

Una vez llevado a cabo el estudio y análisis de las consideraciones que conforman el presente dictamen, se concluye que este Ayuntamiento es plenamente competente para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

Ahora bien, con relación a lo anterior, cabe destacar que los servicios de imagenología y laboratorio que se han venido prestando a lo largo de siete años en las Unidades Médicas Municipales por la empresa Profemerc S.C., han sido de gran ayuda para las personas que los han solicitado, así como para los servidores públicos de este Ayuntamiento, puesto que se han proporcionado con eficacia, profesionalismo y mediante herramientas tecnológicas adecuadas.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asimismo, es importante hacer mención de que dichos servicios se deben continuar prestando a la ciudadanía sin interrupción alguna por lo que se determina inaplazable aprobar la suscripción del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios en materia de imagenología y laboratorio.

Por último, es importante señalar que la empresa Profemerc S.C., por así convenir a sus intereses, actualmente se constituye como persona física con actividad empresarial a nombre de Román Murguía Zaines.

Es entonces que, de los planteamientos establecidos en la iniciativa, las consideraciones y fundamentos legales que se acompañan al presente documento, esta comisión dictaminadora considera necesaria su aprobación conforme los términos propuestos en el punto de Acuerdo.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribe el presente dictamen, proponemos el siguiente:



PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones:

- A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021;
- B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y
- D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, expresa que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que solicitan el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas y el Regidor Ernesto Ángel Macías. En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, gracias Secretario; adelante Regidor Alvarado.

En uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas, manifiesta que, solamente quiero de manera breve, especificar mi sentido de voto que sería en contra del presente dictamen.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, enterado Regidor; adelante Regidor Ernesto Ángel.

En uso de la voz el Regidor Ernesto Ángel Macías, señala que, muchas gracias, en relación a este contrato de prestación de servicios a fin de que en las unidades médicas municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio quiero hacer las siguientes consideraciones y pedirle a la Sindicatura que cuide mucho el que se cumpla a cabalidad los principios de eficacia, los criterios de eficiencia, honradez y transparencia al momento de realizar, de laborar ese contrato que se va a suscribir, si es que se aprueba por este Cuerpo Edilicio; yo justifico el aprobar este dictamen por la premura que se requiere, el contrato está por finiquitar y la empresa ha demostrado cumplimiento en el desempeño de sus servicios, únicamente si quisiera dejar muy claro a la empresa que esta administración, que este Cuerpo Edilicio, estaremos muy atentos a revisar que ese servicio se realice con eficacia, profesionalismo y mediante las tecnologías más actualizadas posibles porque la ciudadanía de Tonalá se lo merece; en ese sentido anticipo mi voto compañeras y compañeros Regidores, compañero Presidente, mi voto es a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, gracias Regidor; en este contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la propuesta que contiene el presente dictamen en sentido aprobatorio, para tal efecto, en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 15 votos, siendo de éstos 14 a favor y 1 voto en contra por parte del Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas. Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes".-----

Mediante las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme al artículo 104 de las fracciones VI y X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno, la cual consta de nueve hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

CHMM/AKBB/LPCG

Construyendo El Futuro



www.gobiernotonalá.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."